



Municipalidad de Puente Piedra

Alcalofía

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 049-2022-ALC/MDPP

Puente Piedra, 27 de mayo del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA;

VISTOS: El Informe N° 043-2022-GPPI/MDPP, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones; el Memorandum N° 0508-2022-GAF/MDPP, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N° 151-2022-SGAJ/MDPP, emitido por la Subgerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisando que, ésta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°051-2021-AC/MDPP de fecha 30 de Diciembre 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos del Pliego Municipalidad Distrital de Puente Piedra para el Año Fiscal 2022, por el importe total de S/ 93'789,655.00 (Noventa y tres Millones Setecientos Ochenta y nueve Mil Seiscientos Cincuenta y cinco con 00/100 soles), el mismo que fue promulgado mediante Resolución de Alcaldía N°099-2021-ALC/MDPP, de fecha 30 de Diciembre del 2021 respectivamente;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala en el artículo 50, numeral 50.1, sobre las incorporaciones de mayores fondos públicos, en el Literal 3) "los mayores recursos financieros distintos a los de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que no hayan sido utilizados al 31 de Diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente";

Que, en el numeral 21.3, del Artículo 21 de la Directiva N°0002-2021-EF/50.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que: "Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos establecidos en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N°1440 Decreto Legislativo del sistema Nacional de Presupuesto Público, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, de forma progresiva, en consistencia con las reglas fiscales, y proceden cuando provienen de : "iii. Los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, los cuales se determinan al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal (que incluye el Saldo de Balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo período";

Que, aunado a ello el artículo 28, numeral 28.1, literal c) de la citada Directiva, establece que: "La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de fuentes de





financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50° del Decreto Legislativo N°1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 03/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que las originan, (...)"; en esta misma línea el numeral 35.1 del artículo 35 de la referida Directiva prescribe que: "Dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros."

Que, mediante Memorandum N° 0508-2022-GAF/MDPP, la Gerencia de Administración y Finanzas, remite y prioriza la segunda incorporación parcial del saldo de Balance Final del Ejercicio 2021 al Presupuesto Institucional modificado (PIM) 2022, en atención al MEMORANDUM N°0708-2022-GIP/MDPP, emitido por la Gerencia de Inversiones Públicas, mediante el cual solicita asignación de mayores recursos para la ejecución de siete obras correspondientes al año fiscal 2022, por el importe de S/ 7'000,000.00 (Siete Millones con 00/100 Soles);

Que, a través del Informe N° 043-2022-GPPI/MDPP, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, propone la Modificación Presupuestal a nivel Institucional, Vía Crédito Suplementario, mediante el cual se realice la segunda incorporación parcial al Presupuesto Institucional Modificado (PIM) del Año Fiscal 2022, los mayores fondos públicos, provenientes de Saldo de Balance Final del año 2021, priorizados por la Gerencia de Administración y Finanzas, por el importe de S/ 7'000,000.00 (Siete Millones con 00/100 Soles), en números enteros, por los rubros 07-FONCOMUN, 08 IMPUESTOS MUNICIPALES y 18 CANON, SOBRE CANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES, para la ejecución de siete obras correspondientes al año fiscal 2022 ;

Que, mediante el Informe N° 151-2022-SGAJ de fecha 27 de mayo del 2022, la Subgerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable sobre la propuesta planteada por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones;

Que, del mismo modo el numeral 35.1 del artículo 35 de la Directiva N°0002-2021-EF.50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, dispone que dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, solo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20 numeral 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Modificación Presupuestal en el Nivel Institucional Vía Crédito Suplementario, por la segunda incorporación parcial de mayores fondos públicos provenientes de Saldo de Final del año Fiscal 2021, hasta por el importe de S/ 7'000,000.00 (Siete Millones con 00/100 Soles), en números enteros, por los rubros 07-FONCOMUN, 08 IMPUESTOS MUNICIPALES y 18 CANON, SOBRE CANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES, al Presupuesto Institucional Modificado (PIM) 2022 del Pliego 150125 (Unidad Ejecutora 301274)-Municipalidad Distrital de Puente Piedra, para para la ejecución de siete obras correspondientes al año fiscal 2022; bajo la estructura presupuestal precisada en el siguiente detalle:



Municipalidad de Puente Piedra

Alcalde

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

MODIFICACION PRESUPUESTAL EN EL NIVEL INSTITUCIONAL

TIPO 02: CREDITO SUPLEMENTARIO: INCORPORACION MAYORES INGRESOS

INGRESOS:

Fuente de Financiamiento y Rubro

Fuente : 5 Recursos Determinados

Rubro : 07 Fondo de Compensación Municipal

Clasificador de Ingresos

1.9.1.1.1.1 : Saldos de Balance

S/ 5'874,002.00

TOTAL FUENTE Y RUBRO 5 - 07

S/ 5'874,002.00

GASTOS:

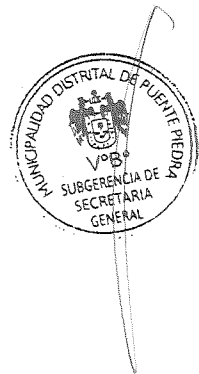
Fuente de Financiamiento y Rubro

Fuente : 5 Recursos Determinados

Rubro : 07 Fondo de Compensación Municipal

Genérica de Gasto:

2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	S/ 5'874,002.00
❖ CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. CHIMPU OCLLO DESDE EL AA.HH. PROYECTO INTEGRAL ZAPALLAL ALTO HASTA EL AA.H. LOS GIRASOLES DEL DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA, CUI 2502624	2'568,000.00
❖ REPARACION DE CAMINO PEATONAL, VIAS DE ACCESO Y ARMADO DE ALUMBRADO PUBLICO; EN EL(LA) AREAS PUBLICAS, SECTOR CERCADO, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA, CUI 2551920	1'172,000.00
❖ CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE LOS SAUCES DE LA ASOCIACION CALLE LOS SAUCES- SECTOR LA GRAMA- DISTRITO DE PUENTE PIEDRA PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA, CUI 2551825	298,000.00
❖ REPARACION DE VIAS VECINALES; EN EL(LA) TRAMO DESDE LA AV. SANTA ROSA HASTA LA ASOCIACION DE POSESIONARIOS UNION ROSALES, ZONA SANTA ROSA, EN LA LOCALIDAD PUENTE PIEDRA, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA, CUI 2551816	135,000.00
❖ CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LA AV. MIGUEL GRAU, TRAMO DESDE LA PANAMERICANA NORTE HASTA EL COLEGIO AUGUSTO B. LEGUIA-SECTOR CERCADO PUENTE PIEDRA DEL DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA, CUI 2551904	675,300.00
❖ CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE LAS VIÑAS - SECTOR COPACABANA DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA, CUI 2551843	966,570.00
❖ MEJORAMIENTO DEL SERVICIO RECREATIVO Y DEPORTIVO EN EL PARQUE A DEL A.H. LA ENSENADA DE CHILLON - SECTOR LA ENSENADA - DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - PROVINCIA DE	





Municipalidad de Puente Piedra

Alcaldía

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
 "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA, CUI 2551846

59,132.00

TOTAL FUENTE Y RUBRO 5-07

S/ 518,400,200

Fuente de Financiamiento y Rubro

Fuente : 5 Recursos Determinados

Rubro : 08 Impuestos Municipales

Clasificador de Ingresos

1.9.1.1.1 : Saldos de Balance

S/ 1'125,445.00

TOTAL FUENTE Y RUBRO 5-08

S/ 1'125,445.00

GASTOS:

Fuente de Financiamiento y Rubro

Fuente : 5 Recursos Determinados

Rubro : 08 Impuestos Municipales

Genérica de Gasto:

2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

S/ 1'125,445.00

- ❖ CREACION DEL SERVICIO DE TANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. CHIMPU OCLLO DESDE EL AA.HH. PROYECTO INTEGRAL ZAPALLAL ALTO HASTA EL AA.H. LOS GIRASOLES DEL DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA, CUI 2502624 32,000.00
- ❖ REPARACION DE CAMINO PEATONAL, VIAS DE ACCESO Y ARMADO DE ALUMBRADO PUBLICO; EN EL(LA) AREAS PUBLICAS, SECTOR CERCADO, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA, CUI 2551920 28,000.00
- ❖ CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE LOS SAUCES DE LA ASOCIACION CALLE LOS SAUCES- SECTOR LA GRAMA- DISTRITO DE PUENTE PIEDRA PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA, CUI 2551825 22,000.00
- ❖ REPARACION DE VIAS VECINALES; EN EL(LA) TRAMO DESDE LA AV. SANTA ROSA HASTA LA ASOCIACION DE POSESIONARIOS UNION ROSALES, ZONA SANTA ROSA, EN LA LOCALIDAD PUENTE PIEDRA, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA, CUI 2551816 15,000.00
- ❖ CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LA AV. MIGUEL GRAU, TRAMO DESDE LA PANAMERICANA NORTE HASTA EL COLEGIO AUGUSTO B. LEGUIA-SECTOR CERCADO PUENTE PIEDRA DEL DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA, CUI 2551904 24,700.00
- ❖ CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE LAS VIÑAS - SECTOR COPACABANA DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA, CUI 2551843 33,430.00
- ❖ MEJORAMIENTO DEL SERVICIO RECREATIVO Y DEPORTIVO EN EL PARQUE A DEL A.H. LA ENSENADA DE CHILLON - SECTOR LA ENSENADA - DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA, CUI 2551846 970,315.00





Municipalidad de Puente Piedra

Alcaldía

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

TOTAL FUENTE Y RUBRO 5-08 S/ 1125,445.00

Fuente de Financiamiento y Rubro

Fuente : 5 Recursos Determinados

Rubro : 18 Canon, Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones

Clasificador de Ingresos

1.9.1.1.1.1 : Saldos de Balance

S/ 553.00

TOTAL FUENTE Y RUBRO 5-18 S/ 553.00

GASTOS:

Fuente de Financiamiento y Rubro

Fuente : 5 Recursos Determinados

Rubro : 18 Canon, Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones

Genérica de Gasto:

2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS S/ 553.00

- ❖ MEJORAMIENTO DEL SERVICIO RECREATIVO Y DEPORTIVO EN EL PARQUE A DEL A.H. LA ENSENADA DE CHILLON - SECTOR LA ENSENADA - DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA, CUI 2551846

TOTAL FUENTE Y RUBRO 5-18 S/ 553.00

TOTAL GENERAL POR TODA FUENTE Y RUBRO S/ 7'000'000.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones la elaboración de las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, remita Copia de la presente Resolución a las instancias correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, coordinar a quien corresponda la publicación de la presente en el Portal Web de la Institución

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Municipalidad Distrital de Puente Piedra

EMILIA LORELEY NEYRA RODRIGUEZ
Presidencia de Secretaría General

Municipalidad Distrital de Puente Piedra

Rennan Santiago Espinoza Venegas
ALCALDE